INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

DICTAMEN U.O.C. Nº 25 /13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ, Director de Gestión de Bienes y Servicios.**
FECHA: **.06.../03/2.013**
ASUNTO: **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 11/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTOS SANITARIOS DEL IPS EN LAS LOCALIDADES DE YUTY Y VILLA HAYES"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art.44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble.**

Que, por Memorándum GS/DAI/Nº 0193/2013 de fecha 14 de enero de 2.013 la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita la locación de inmueble en la Localidad de Villa Hayes, y dice: "Cabe mencionar que este pedido de Locación de Inmueble se realiza considerando la importancia de contar con una Asistencia Médica a nuestros asegurados en la zona, para así evitar las derivaciones de pacientes al Hospital Central del IPS".

Que, por Nota Interna GS/DAI/Nº 015/2013 de fecha 17 de enero de 2.013 la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita la locación de inmueble en la Localidad de Yuty, y dice: "Cabe considerar que el propietario del inmueble alquilado al 31 de diciembre de 2.012, ha decidido no renovar el contrato, por lo que es necesario prever la locación de otro inmueble que sirva de asiento al puesto sanitario citado".

Que, entre los antecedentes de los pedidos se encuentran las Notas de los Propietarios de los inmuebles; copias de las Cédulas de Identidad de los mismos, y de los títulos de propiedad de los inmuebles. Asimismo, se acompañan los Informes técnicos realizados por la Sección Registro y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, de fechas 03 de enero de 2.013 y 14 de enero de 2.013.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…".*

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.

El Art. 5° del reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…".*

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con ID Nº 251.286 como contratación plurianual que afectará al rubro 2 Programa 2 de los ejercicios fiscales 2.013 y 2.014, y tendrá una duración de 24 meses. Asimismo, cuenta con CDP Nº 276/2013 de fecha 05 de febrero de 2.013 que afecta al presente ejercicio fiscal.

Atentamente.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS